

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 19 de octubre de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, relativa al procedimiento de declaración del paraje Valcorchero como paisaje protegido.*

Por medio de la presente se comunica al público en general que se encuentra en curso el procedimiento como Espacio Natural Protegido, con la categoría de Paisaje Protegido, el Monte Público “Valcorchero”, dentro del término municipal de Plasencia. La declaración se inició a instancia de la coordinadora “Valcorchero: Protégelo”, integrada por más de 40 asociaciones de ámbito conservacionista, deportivas, vecinales, ... y 100 personas a título particular, mediante petición al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

El Monte Público “Valcorchero” tiene un característico relieve abrupto y quebrado, con afloraciones graníticas, lo que ha determinado su explotación tradicional dedicado a la saca del corcho y la ganadería extensiva. Aunque las condiciones ecológicas no son en principio las óptimas para el alcornocal, la intensa fracturación y alteración de las rocas ha hecho que el alcornoque encuentre unas condiciones aptas para su desarrollo. Por lo que hay que destacar esta fisonomía peculiar de alcornocales sobre sustratos rocosos graníticos.

Los aprovechamientos y usos tradicionales del monte se compatibilizarán con el uso sociocultural y recreativo, proporcionando formas de uso y disfrute del Espacio Natural de manera compatible con su conservación.

La delimitación geográfica del “Paisaje Protegido de Valcorchero” comprendería la totalidad del Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) CC-III y sus enclavados. El conjunto del espacio afectado por la

presente declaración ocupa una superficie de 1.184 hectáreas, 56 áreas y 36 centiáreas del término municipal de Plasencia.

En aplicación del artículo 33 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura y dentro del procedimiento de declaración, se concede un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual los afectados y entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas a la declaración de este espacio protegido.

Las alegaciones y sugerencias se presentarán, dentro del plazo anteriormente citado, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de seis vehículos todo terreno homologados para centros de interpretación, parques y monumentos naturales”. Expte.: 0432032FO090.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432032FO090.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición seis vehículos todo terreno homologados para Centros de Interpretación, Parques y Monumentos Naturales.